

Los espacios naturales en Castilla-La Mancha: el embalse de Castrejón (Toledo)

María Manuela REDONDO GARCÍA

RESUMEN

En el presente trabajo, se pone de manifiesto la evolución que han seguido Los Espacios Naturales o Patrimonio Nacional de la humanidad en Castilla-La Mancha desde su creación hasta la actualidad mediante legislaciones (leyes, decretos, etc) modificándose las figuras de protección. Se han clasificado en función a su figura de protección. Se ha estudiado un caso con mayor profundidad: El embalse de Castrejón, en Toledo, indicando sus características corológicas y biogeográficas, su vegetación y fauna.

PALABRAS CLAVE: Espacios Naturales, Castilla-La Mancha, Embalse de Castrejón. Toledo.

ABSTRACT

In the present work, evolution followed by the Natural Spaces or National Patrimony of the humanity in Castilla-La Mancha from its creation until the actuality is analysed. It has been classified in function of her figure of protection. One case in low bigger form is studied: The Castrejón dam in Toledo province indicating their corologics and biogeographycs characteristics, its vegetation and fauna.

KEY WORDS: Natural Spaces, Castilla-La Mancha, The Castrejón, Toledo.

RÉSUMÉ

Dans le present travail, on se mettre de manifest l' evolution qu'ont suivie les Espaces Natures ou le Patrimoine National de l'Humanité dans la region de Castilla-La Mancha, depuis sa creation jusqu'a l'actualité. On est classé en fonction á sa forme de protection. On est étudié un affair avec approfondité: Le marais de Castrejón dans la province de Toledo, indicant leurs caractéristiques chorologiques et biogeographiques, leur vegetation et faune.

MOTS CLÉS: Espaces Natures, Castilla-La Mancha, Le Marais de Castrejón.

INTRODUCCIÓN

Un espacio natural o patrimonio natural es el resultado de la coevolución entre la población que utiliza y organiza el territorio, y el ecosistema del que ambos forman parte. Con el tiempo ocurre lo mismo que en los ecosistemas no modificados, esto es, se tiende a minimizar los cambios (GÓMEZ SAL, A. 1994).

«Los territorios forestales y los agrícolas satisfacen en la actualidad otras necesidades de la sociedad que podríamos clasificar como recreativas y que por ello no son menos importantes en términos económicos, ni menos necesitados de atención en términos de gestión. Se trata de un aprovechamiento de la fauna y del paisaje a través de la caza, la pesca y las actividades recreativas en el monte. Constituyen estos elementos un recurso natural renovable y como tal debe de ser aprovechado, de forma que se garantice su aumento y mejora cualitativa, manteniendo el difícil equilibrio entre su uso o consumo, que puede conducir a la degradación y a su protección, que es limitante de la actividad de los usuarios o de las ventas de los propietarios» (LÓPEZ-CAMACHO y CAMACHO, B. (1987)).

Para poder clasificar y resaltar aquellos espacios naturales que destacan, bien por el grado de conservación de la naturaleza (de la fauna, del paisaje), o bien por su armonía y equilibrio, independientemente de la tramitación necesaria para ser declarado «espacio protegido», se han diferenciado unos tipos básicos:

— Parque Nacional:

Espacio que cumple funciones de protección de la naturaleza, investigación, información y educación de los visitantes (GÓMEZ SAL, A. 1994).

— Parque o paraje natural:

Espacio en el que es esencial el aprovechamiento de los recursos agrícolas ganaderos forestales (GÓMEZ SAL, A. 1994).

— Reserva de Caza:

Espacio en el que son esenciales, por una parte, el aprovechamiento de los recursos naturales agrícolas y, por otra, la practica de la actividad cinegética pero manteniendo el equilibrio y conservación de las especies.

— Reserva integral:

Espacio en el que no prima un aprovechamiento en particular sino que la conservación de ese espacio es global.

1. LOS ESPACIOS NATURALES EN CASTILLA-LA MANCHA

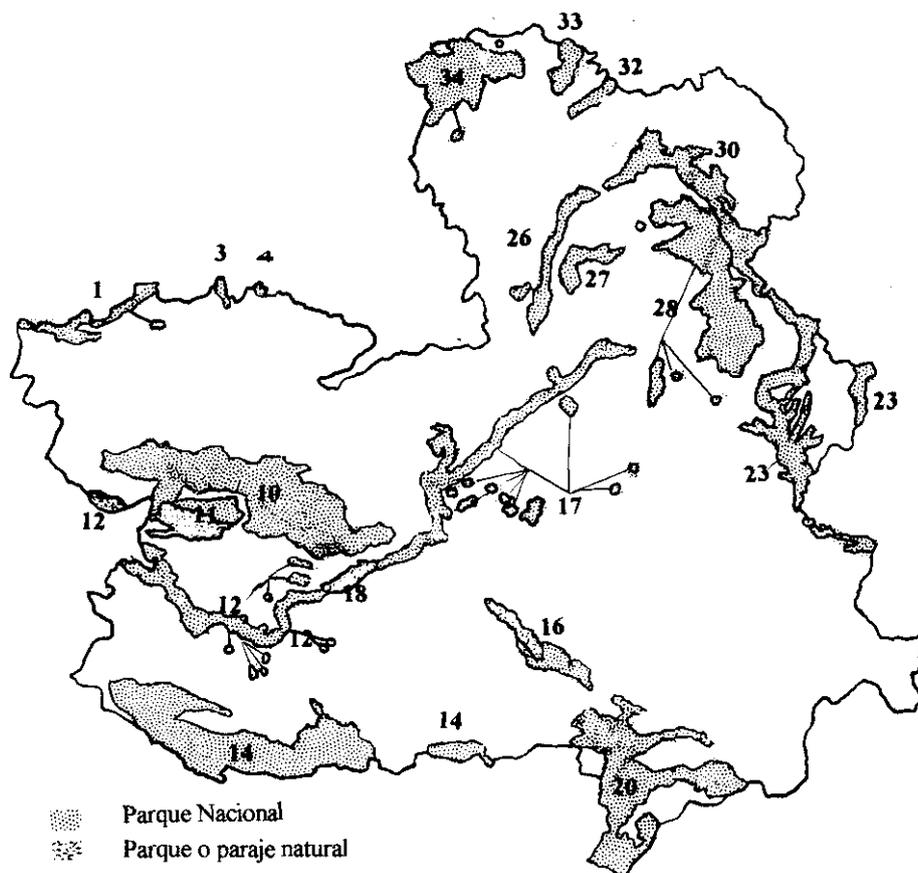
La Consejería de Industria y Turismo de Castilla-La Mancha, en 1993, ha inventariado y delimitado más de una treintena de espacios naturales en los 79.225 km² de superficie territorial que constituye la Comunidad Castellano-manchega. Estas áreas naturales debido a sus características paisajísticas, bióticas (edáficas, fitogeográficas y zoogeográficas), abióticas (clima, hidrografía, relieve, geomorfología, etc) como antrópicas, se han catalogado, en función al grado de conservación de las especies y al grado de conservación de determinados territorios en:

— Parques Nacionales, con su tramitación terminada, sólo se localizan cuatro espacios:

- * 11. Cabañeros.
- * 16. Las Lagunas de Ruidera.
- * 18. Las tablas de Daimiel.
- * 34. El Hayedo de Tejera Negra en el Macizo de Ayllón.

— Parques o parajes Naturales: Es el grupo de espacios naturales más numeroso, cuenta con espacios que presentan dos figuras de protección en algunos casos como en el Macizo de Ayllón, Cabañeros, Las lagunas de Ruidera, parte de ellos queda incluido en el caso anterior.

- | | |
|---|--|
| * 1. Riberas del río Tíetar. | * 20. S ^a de Alcaraz y Alto río Segura. |
| * 3. Pinar de Almorox. | * 23. Río Cabriel. |
| * 4. Dehesa Berciana. | * 26. Entrepeñas y Altomira. |
| * 10. Los Montes de Toledo. | * 27. Embalse de Buendía. |
| * 12. Río Guadiana. | * 28. Serranía de Cuenca. |
| * 14. S ^a Morena de Ciudad Real. | * 30. Alto Tajo. |
| * 17. Zonas húmedas de La Mancha y río Cigüela. | * 32. Hoz del Río Dulce. |
| | * 33. Río Salado. |

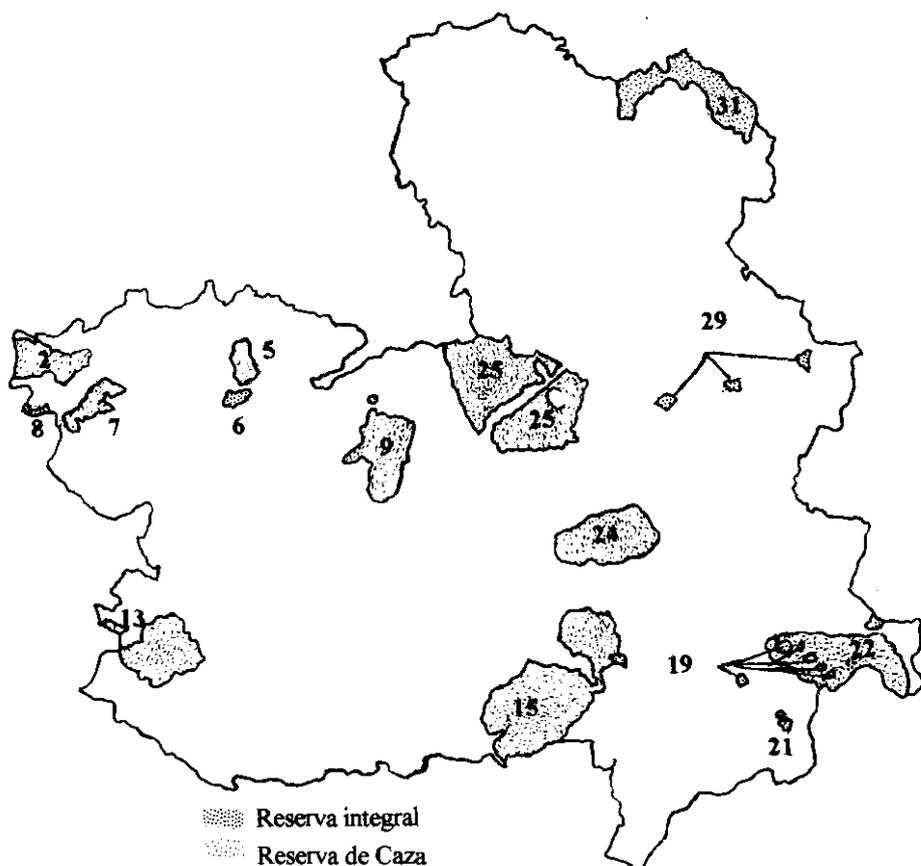


Parques nacionales y parques naturales en Castilla-La Mancha.

Fuente: «Castilla-La Mancha. En Plena Naturaleza». Modificado.

— Reserva de caza: Comprende cuatro espacios naturales y en ellos está prevista su protección

- | | |
|--|--|
| * 2. Llanos de Oropesa. | * 15. Campo de Montiel. |
| * 5. Huecas - Rielves. | * 22. Llanos de Chincilla - Almansa. |
| * 7. Tajo - Azután. | * 24. Villarrobledo - San Clemente. |
| * 9. La Guardia - Tembleque - Rome. | * 25. Tarancón - Corral de Almaguer. |
| * 13. Sierras occidentales de C. Real. | * 31.- Parameras de Maranchón, Embid y Molina. |



Reservas de caza y reservas integrales en Castilla-La Mancha.
 Fuente: «Castilla-La Mancha. En Plena Naturaleza». Modificado.

- Reserva integral: Comprende 5 espacios naturales, y en todos ellos está prevista su protección estricta
- * 6. Embalse de Castrejón.
 - * 8. Tajo - Valdeverdeja.
 - * 19. Zonas húmedas de Albacete.
 - * 21. Salobres de Cordobilla.
 - * 29. Valeria, Moya y Guadazaón.

Esta treintena de espacios naturales localizados en la Comunidad castellano-manchega se muestran a continuación clasificados por provincias, sin hacer referencia a la figura de protección en la que se incluyen, pero si se indica la superficie de cada uno de ellos.

TABLA I

Los espacios naturales en Castilla-La Mancha en 1993.

<i>Espacio Natural</i>	<i>Provincia</i>	<i>Sup (Ha)</i>
Riberas de Río Tiétar	Toledo	26.000
Llanos de Oropesa	Toledo	44.000
Pinar de Almorox	Toledo	1.450
Dehesa Berciana	Toledo	1.467
Huecas - Rielves	Toledo	12.600
Embalse de Castrejón	Toledo	1.900
Tajo - Azután	Toledo	6.800
Tajo - Valdeverdeja	Toledo	1.500
La Guardia - Tembleque - Romeral	Toledo	46.500
Los Montes de Toledo	Toledo y Ciudad Real	250.000
Cabañeros	Ciudad Real	25.615
Río Guadiana	Ciudad Real	50.000
S. ^a Occidentales de Ciudad Real	Ciudad Real	75.400
S. ^a Morena de Ciudad Real	Ciudad Real	217.000
Campo de Montiel	Ciudad Real	225.600
Lagunas de Ruidera	Ciudad Real	3.772
Zonas Húmedas de la Mancha y Río Cigüela	Ciudad Real	(*)
Las Tablas de Daimiel	Ciudad Real	1.875
Zonas Húmedas de Albacete	Albacete	2.100
S. ^a de Alcaraz y Alto Río Segura	Albacete	156.000
Salobrales de Cordobilla	Albacete	1.000
Llanos de Chincilla-Almansa	Albacete	85.200
Río Cabriel	Albacete y Cuenca	57.600
Villarobledo - San Clemente	Cuenca	93.200
Tarancón - Corral de Almaguer	Cuenca y Toledo	138.000
Entrepeñas - Altomira	Guadalajara/Cuenca	26.400
Embalse de Buendía	Guadalajara/Cuenca	15.000
Serranía de Cuenca	Cuenca	89.200
Valería, Moya y Guadazaón	Cuenca	6.000
Alto Tajo	Guadalajara/Cuenca	
Parameras de Maranchón, Embid y Molina	Guadalajara	67.200
Hoz del Río Dulce	Guadalajara	6.300
Río Salado	Guadalajara	12.800
Macizo de Ayllón	Guadalajara	87.807

2. ESPACIOS NATURALES DE CASTILLA-LA MANCHA: ASPECTOS JURÍDICOS

Estas áreas naturales se han ido protegiendo paulatinamente de forma minuciosa y progresiva. Incluso como se ha podido observar, estas protecciones no son cerradas, ya que se van ampliando poco a poco como es el caso de los parques nacionales citados anteriormente. Las actuaciones en materia de legislación sobre la conservación de la naturaleza no se puede decir que sea novedosa puesto que nos podemos remontar a actuaciones que tuvieron lugar muchos siglos atrás.

Según señala PEDRAZA, E. (1985) se conservan dos documentos manuscritos en el Archivo Municipal Excmo. Ayuntamiento de Toledo, fechados en 1262, el primero, (Ala. 1º Legajo 4º nº1) hace referencia al deslinde y señalamiento de los confines de tierra y Montes de Toledo con tierra de la Orden de Alcántara; y el segundo (Ala. 1º Legajo 4º nº2) hace referencia a la división de tierra y Montes de Toledo con la de Talavera por sentencia y privilegios del Rey D. Alfonso en la era de 1300. Un documento fechado a mediados del siglo XIV, ya citado por JIMÉNEZ DE GREGORIO, F. (1980), incluye numerosos parajes de la comarca, señala especies faunísticas y cinegéticas que habitaban los montes, y de él se puede deducir la mayor o menor presencia de especies arbóreas.

Quizá muchas de las especies arbóreas aún se conservan por las medidas legislativas que se fueron dictaminando, por ejemplo, mediante las ordenanzas que se dieron a cada «Lugar de los Montes», o bien por colocar guardas forestales y cuadrilleros para vigilar y cuidar los montes de los furtivos (cazadores, carboneros, taladores, y/o descorchadores de alcornoques principalmente), y para hacer cumplir lo mandado en las ordenanzas, pleitos,...., para no deteriorar los bosques.

Sin embargo, han de pasar aún años y siglos hasta llegar a 1916, momento en el que se dicta el 7 de diciembre la primera Ley de Conservación de Espacios Naturales, La Ley de Parques Nacionales, que años más tarde, en la Dictadura de Primo de Rivera, se reforma mediante Real Decreto de 26 de julio de 1929, y se crea un Servicio de Parques. Dos años después, mediante Decreto 886 de 7 de junio de 1931 (Gaceta 9/06/1931), se crea la Comisaría de Parques dependiente de la Dirección general de Montes, que tiene entre otras funciones (como señala JIMÉNEZ GARCÍA-HERRERA, 1991) por una parte, la de formar el Catálogo de Sitios o parajes en el que están incluidos los declarados actualmente Parques o Sitios Naturales de interés nacional, y por otra, velar por su conservación y cuidado para evitar posibles deterioro o acciones antrópicas que puedan dañar la naturaleza, la fauna, etc.

El 31 de octubre de 1933, es una fecha clave en Castilla-La Mancha, se declara **Sitio Natural de Interés Nacional a Las Lagunas de Ruidera** (Ga-

ceta nº 1647, 5/11/1933), aunque hay que señalar que ya en 1931 por Decreto se había creado este Sitio Natural.

Años más tarde, se dicta la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 (BOE 151 de 10/06/1957) que incluye la Normativa existente de Espacios Naturales, Parques Naturales, y la amplía a Sitios y Monumentos Naturales de Interés Nacional (aunque para declararlos de Utilidad Pública se tenga que expropiar). Y en 1966, se dicta la Ley de Montes de 31 de mayo (BOE 131 de 2/06/1966) sobre la creación de las Reservas Naturales, surgiendo así la **Reserva Nacional de Caza de las Tablas de Daimiel** y su Reglamento (RD 262/67 de 9 de febrero). Como esta figura de protección era insuficiente, por RD 1874/1973 de 28 de junio se crea el **Parque Nacional de «Las Tablas de Daimiel»** que incluye una Reserva Integral de aves acuáticas.

Al año siguiente, en 1974, se declara por R.D. 2868/1974 **Sitio Natural de Interés Nacional Hayedo de Tejera Negra (Macizo de Ayllón)**; y cuatro años después, el 10 de noviembre de 1978 por R.D. 3158/78 se declara **Parque Natural del Hayedo de Tejera Negra**.

Por la Ley 15/75 se reclasifican los antiguos Parque Nacionales, los Sitios Naturales de Interés Nacional, Monumentos Naturales y Parajes Pintorescos; de esta manera, en la región castellano-manchega se reclasifican el Hayedo de Tejera Negra y las Lagunas de Ruidera. Y en 1979, por RD 2610/79 de 13 de julio se declara **Parque Natural de las Lagunas de Ruidera y alrededores**.

En la década de los 80 se traspasan funciones y servicios del Estado en materia de conservación de la Naturaleza a las Comunidades Autónomas (RD 1676/1984). Finalmente, en los últimos años de la década hay que señalar las siguientes actuaciones: por una parte, el RD 65/1988 por el que se declaran **Refugios de Caza en Albacete a las Lagunas de los Patos; en Ciudad Real, a las Lagunas de Alcahozo, las Lagunas de la Vega o del pueblo, y a las laguna del Prado o de la Inesperada; en Cuenca a El Tobar y la de Uña**; y por otra parte, el RD 95/1988, de 11 de julio de 1988 por el que se crea el **Parque Natural de Cabañeros** (DOCLM nº 29 de 19 de julio de 1988).

El 10 de octubre por el R.D. 128/1988 (DOCLM 18/10/1988) se declaran **Refugio de Caza a las Lagunas del Camino de Villafranca y a las de Las Yeguas, en Alcázar de S. Juan (Ciudad Real)**.

Y por último el 3 de octubre de 1989 se declara por RD 120/1989 (DOCLM 17/10/1989) **Refugio de Caza la Laguna de Manjavacas en Mota del Cuervo (Cuenca)**.

2.1. NORMATIVAS SOBRE PROTECCIÓN DE LAS ESPECIES VEGETALES

Unos años antes de que se traspasen competencias a las Comunidades Autónomas se establecen distintos tipos de protección de especies, así el Real

Decreto 3.091/1982 de 15 de Octubre, en su artículo sexto, establece que las comunidades autónomas pueden publicar listas complementarias de plantas protegidas dentro de su territorio, y establecer distintos niveles de protección e informar de cada una de ellas al MAPA.

Dos años después, se dicta y publica el Real Decreto 1676/84 de 8 de febrero (BOE 19 de septiembre de 1984) sobre el traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de Conservación de la Naturaleza, mencionando entre las funciones de la Comunidad Autónoma: «Las funciones atribuidas a la Administración del Estado en materia de montes del Estado y montes de ICONA, dada la importancia de los aprovechamientos de carácter forestal que se realizan en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y considerando la Legislación vigente en materia forestal y de conservación de la naturaleza hay que regular los expedientes relativos a aprovechamientos en montes transferidos a la Junta que figuraban estatales y del ICONA y consorciados o sujetos a convenio por dicho Organismo sujeto a la legislación de Patrimonio del Estado». El artículo 43 del Estatuto de Autonomía, DISPONE:

«La enajenación de los aprovechamientos forestales de los montes transferidos a la Junta se podrá efectuar mediante subasta pública o adjudicación directa con arreglo a las prescripciones del Decreto. Si los valores supera los 100.000.000 ptas. se precisará Ley de las Cortes de Castilla-La Mancha. Según la cuantía corresponderá a distintos órganos, si la enajenación es subasta pública o adjudicación directa».

Por el Decreto 141/1984 de 11 de diciembre (DOCLM nº 52 del 18/12/1984) se protege al acebo (*Ilex aquifolium*) y al tejo (*Taxus baccata*) por ser «dos especies leñosas en franco estado de regresión en la comunidad, por su valor ecológico y su conservación». Son especies que se encuentran relegadas, generalmente de forma aislada, a las umbrías y sitios más frescos en los sistemas montañosos de la región, en forma arbustiva o de arbolillo. Con este Decreto se prohíbe arranque, recogida, corte, y desenraizamiento deliberado de dicha planta o de parte de ella, así como su comercialización y cualquier actuación que pueda producir su deterioro, con la salvedad y autorización para realizar labores selvícolas para su propia conservación, recogida y uso, con finalidades científicas o educativas, etc.

El 11 de enero de 1985 se publica el Decreto 2/1985 (DOCLM nº 3 de 22/1/1985) sobre enajenación de aprovechamientos forestales de los montes transferidos a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que figuraban del Estado y del ICONA y sujeto a consorcio o convenio con este Organismo. El Real Decreto 1079/85 de 5 de junio (BOE 5 de julio de 1985), sobre la valoración definitiva y ampliación de funciones traspasadas de la Administra-

ción del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en materia de reforma y desarrollo agrario dispone, entre las competencias que asume, estas actuaciones. Además, señala, entre las competencias que asume la Comunidad, las de acordar y realizar las actuaciones de reforma y desarrollo agrario de interés para la Comunidad Autónoma, y en particular las correspondientes a las zonas y comarcas previstas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario del 12 de enero de 1973, la Dirección General del Estructuras Agrarias somete a la aprobación de esta Consejería el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la zona descrita anteriormente, relativa a las obras de la red de caminos rurales y desagües, teniendo en cuenta las características de la zona, el grado de parcelación existente, y la configuración prevista de las nuevas fincas resultantes de la concentración.

El Decreto 11 de 3 de febrero de 1987 (DOCLM nº 9 de 17/2/1987) establece la protección, por una parte, del abedul (*Betula sp*) en la Comunidad de Castilla-La Mancha por «el escaso número de ejemplares existentes en la Comunidad, su elevado valor ecológico y escasez de los hábitats que coloniza, zonas de umbría y márgenes de arroyos», y por otra de la sabina albar (*Juniperus thurifera*). Amplia el Decreto 11/84 de 11 de diciembre, en el que se protegían el acebo (*Ilex aquifolium*) y el Tejo (*Taxus baccata*), para incluir también el abedul (*Betula sp.*) y la sabina albar (*Juniperus thurifera*) con las mismas características que en 1984 protegieron el acebo (*Ilex aquifolium*) y el tejo (*Taxus baccata*). Años más tarde y por el Decreto 145/1990 de 28 de diciembre (DOCLM nº 2 de 9 de enero de 1991), se catalogan como especies de flora de interés especial, el abedul (*Betula*), la sabina albar (*Juniperus thurifera*), el acebo (*Ilex aquifolium*) y el tejo (*Taxus baccata*).

El 31 de mayo de 1988, se aprueba la Ley 2/1988 de Conservación de Suelos y Protección de Cubiertas Vegetales Naturales en Castilla-La Mancha (DOCLM nº 26 de 28 de junio de 1.988 y Serv Publicaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en 1990). Esta Ley constituye una aportación valiosa en la lucha contra la erosión hídrica. Consta de 15 artículos y tiene como finalidades principales las siguientes: en primer lugar, abordar la corrección de la erosión sobre todo en su modalidad hídrica, que es la gran causa, tanto de pérdida de suelo agrícola y forestal como del aterramiento de embalses e irregularidades en el régimen hidrológico de los cursos del agua. En segundo lugar, la conservación del suelo; en tercer lugar, las frecuentes e incontroladas rotulaciones de terrenos forestales para introducir cultivos agrícolas que han ocasionado la desaparición de parte de la antigua cubierta arbórea y arbustiva (encinares, quejigares, ...) y han producido daños ecológicos. En cuarto, la protección de cubiertas naturales vegetales. En quinto, la tipificación de las infracciones y sanciones.

Se promulga la Ley 4/1989, de 27 de marzo, sobre la Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, creando en su Título II, los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales como instrumento para la adecuada planificación de los mismos. El 8 de septiembre, en el Real Decreto 1.095/1989, se especifican las especies que no se pueden cazar ni pescar, y se establecen las normas para las especies a proteger. Por otra parte, el Real Decreto 118/1989, de 15 de septiembre, determina las especies comerciables de caza y pesca.

2.2. LEGISLACIONES SOBRE FAUNA SALVAJE Y/O CINEGÉTICA

En el S. II A. de C. como señala Grandes Pascual (1994) «la caza toma consideración de lúdica y encabeza la lista de las acciones que hacen feliz al hombre. La actividad venatoria se protege, se cuida en cuanto es una actividad económica lucrativa». Los juriconsultos romanos clasificaban los animales en tres grandes grupos: salvajes, amansados o domesticados y domésticos». En el S. III, en la República y a comienzos del Imperio, se crean las «Leporarias» que se corresponderían con las granjas cinegéticas o parques de caza.

Sancho IV (1284-95) redactó los «Parámetros de la Caza», indicando a qué tipo de hombres les era permitido practicar esta actividad. Además, regula la celebración de las monterías de osos, jabalíes y venados. Hay que señalar que los tratados cinegéticos publicados en estos siglos, XVI y XVII, tienen alusiones a los *cazaderos* no reales de la época, y por consiguiente, a los Montes de Navahermosa. Señalan la existencia en los Montes de Toledo de especies tales como los osos (*Ursus arctos*), desaparecidos en la actualidad.

A partir de 1902 la caza se ha ido regulando; sin embargo la Ley de Caza de 4 de Abril de 1970 ¹ señala un momento clave para la historia de la actividad cinegética debido a que esta Ley de caza sienta las bases de esta importante ocupación económica; a partir de ella se dictan otras medidas, el Regla-

¹ La Ley de caza anterior a 1970 fue la de 16 de mayo de 1902. Otras fuentes importantes para realizar un estudio sobre esta actividad son los Libros de Registros de Cotos Privados de caza, las Matriculas acreditativas de la condición cinegética de los cotos, Los Expedientes de solicitud de creación de cotos privados, Expedientes de reglamentación especial y las Autorizaciones de monterías, ganchos y batidas.

Los Expedientes de solicitud de creación de cotos privados de caza proporcionan información sobre el titular, las tierras que lo integran, la caza existente y el régimen de explotación.

Las Autorizaciones de monterías, ganchos y batidas permiten conocer desde 1970 cuantas jornadas se han celebrado en los cotos privados de caza mayor e incluso en algunos de caza mixta.

mento de 25 de Marzo de 1971, el Decreto 2122/1972, la Orden de Presidencia del Gobierno 8/6/1974, hasta llegar al actual Reglamento de 1990, a la Ley de Caza de Febrero de 1993, y a la Ley de caza de Castilla-La Mancha. Todos ellos ofrecen cambios insignificantes.

Desde el 2 de mayo 1966 (BOP de Toledo, 18 de mayo de 1966) se prohíbe, a nivel nacional, la caza y captura de la especie faunística lince (*Lynx pardellus*). Esta orden se publica en varias ocasiones para que no quede en el olvido.

El Reglamento de Caza y otras disposiciones legales de Castilla-La Mancha de 1990, en el Título Cuarto: «De la protección, conservación y aprovechamiento de la Caza, en su artículo 29.5 se refiere a las empresas de carácter turístico cinegético inscritas en el registro de Empresas y Actividades Turísticas del Ministerio de Información y Turismo, donde consta que deben acreditarse para poder realizar las actividades cinegéticas. El aprovechamiento de la caza debe tener un precio convenido entre empresa y cazador. En la actualidad, es la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, utilizando la posibilidad que le brinda la Constitución, la que asume, con exclusividad, las competencias referidas a la caza y pesca fluvial en su estatuto.

Los terrenos cinegéticos, según la Ley de Caza y su Reglamento de 1990 se clasifican en dos grandes grupos: los de *aprovechamiento común* o terrenos libres: la caza se practica conforme a lo fijado en la Ley. No están sometidos a régimen cinegético especial. Y, los *sometidos a régimen cinegético especial*, clasificados en refugios de caza, reservas nacionales, zonas de caza controlada, cotos de caza, zonas de seguridad y otros terrenos.

El Ministerio de Agricultura administra la caza existente en los terrenos propiedad del Estado sometidos a régimen cinegético especial. Entre éstos nos referiremos a dos grupos:

— El primero constituido por los *Cotos de Caza*, definido con anterioridad y que analizaremos más adelante.

— El segundo, las *Zonas de Seguridad*. Según el Reglamento de Caza y otras disposiciones legales de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de 1990, en el Título Segundo «De los terrenos, de la Caza y de su ejercicio» art. nº 14.1, las define como «aquellas en las cuales deben adoptarse medidas precautorias especiales encaminadas a garantizar la adecuada protección de las personas y de sus bienes». En ellas se incluyen según el Reglamento, las vías y caminos de uso público, las vías pecuarias (descritas anteriormente), las vías férreas, las aguas públicas, incluídos sus cauces y márgenes, los canales navegables, los núcleos urbanos y rurales y las zonas habitadas y sus proximidades, las villas, edificios habitables aislados, jardines y parques destinados a uso público, los recintos deportivos, y los

demás lugares que sean declarados como tales en razón a lo indicado en la definición de zona de seguridad.

Los *Cotos de Caza* son los terrenos cinegéticos más dominantes y suelen localizarse (s.l.) los grandes cotos y de caza mayor en la sierra, y los menores y de caza menor en la rampa.

3. LOS ESPACIOS NATURALES DE CASTILLA-LA MANCHA: CARACTERÍSTICAS BIOGEOGRÁFICAS.

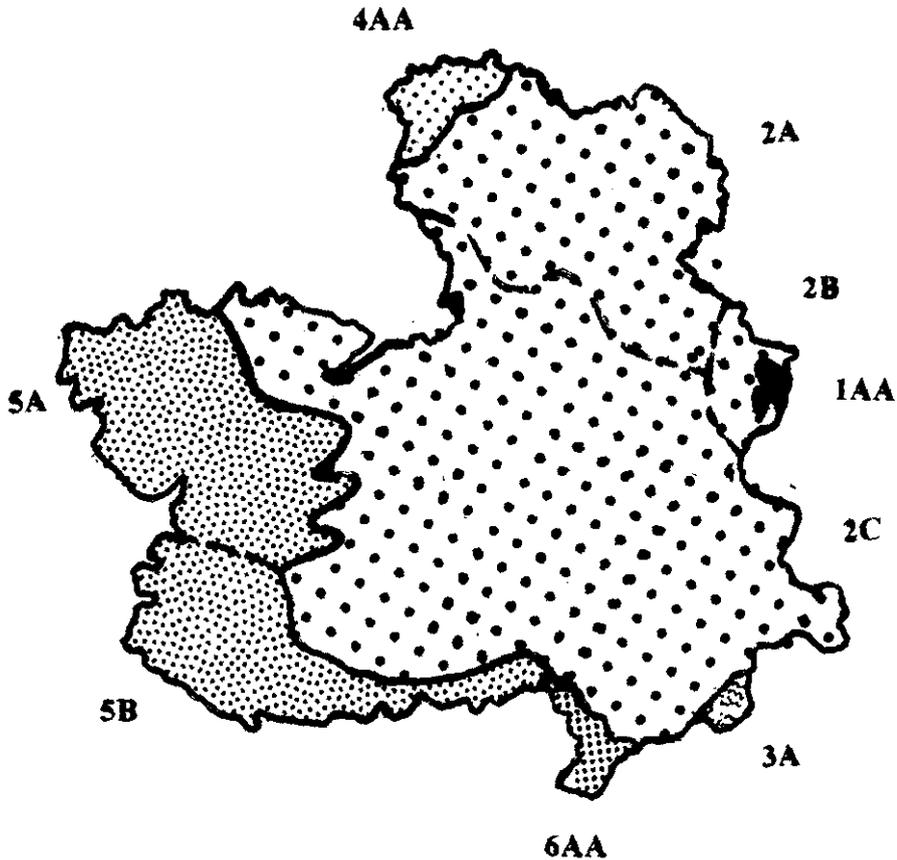
Este territorio se caracteriza (s.l.) por el predominio de áreas llanas y un conjunto complejo y variado de alineaciones montañosas que proporciona esa riqueza de paisajes vegetales y humanizados tan diferentes.

Por otra parte, este área tiene una posición central en la Península, ocupa la submeseta meridional, en donde la altitud media oscila entre los 600 y los 700 m, y se caracteriza por un clima continentalizado que se atenúa a medida que nos desplazamos hacia el oeste, al reducirse la distancia con el Atlántico.

Siguiendo las aportaciones corológicas de RIVAS-MARTÍNEZ, S., MONJE (1987), y PEINADO LORCA M. & MARTÍNEZ-PARRAS J. M. (1985, 1987), en base a las áreas de taxones, sintaxones, a datos geográficos, climáticos, geológicos, edáficos, etc. forma parte de:

- + Reino: Holártico.
- ++ Región: Mediterránea.
- Subregión: Mediterránea Occidental.
- * Superprovincia: Mediterránea-Iberolevantina.
- 1. Provincia: Catalano-Valenciano-Provenzal.
 - 1A. Sector: Valenciano-Tarraconense.
 - ◇ 1AA. Subsector: Valenciano-Castellonense.
(Sierras de Mira y Talayuelas).
- 2. Provincia: Castellano-Maestrazgo-Manchega.
 - 2A. Sector: Celtibérico-Alcarreño.
(Alcarrias y parameras de Guadalajara y Cuenca).
 - 2B. Sector: Manchego.
(Submeseta meridional, La Mancha).
 - 2C. Sector: Maestracense.
(Serranía de Cuenca).
- 3. Provincia: Murciano-Almeriense.
 - 3A. Sector: Murciano.

- * Superprovincia: Mediterránea-Iberoatlántica
 - 4. Provincia: Carpetano-Ibérico-Leonesa
 - 4A. Sector: Guadarrámico
 - ◇ 4AA. Subsector: Ayllonense
(Ayllón) hayedos ibéricos más meridionales
 - 5. Provincia: Luso-Extremadureense
 - 5A. Sector: Toledano-Tágano
 - 5B. Sector: Mariánico-Monchiquense
 - 6. Provincia: Bética
 - 6A. Sector: Subbético
 - ◇ 6AA. Subsector: Alcaracéense
(Sierra de Alcaraz)



Unidades Corológicas.

Fuente: División biogeográfica de Castilla-La Mancha según MONJE, 1987. Modificado.

En función de las variables termoplumiométricas se pueden diferenciar los siguientes pisos bioclimáticos (PEINADO M. (1985):

— Mesomediterráneo: caracterizado por una temperatura media entre 13º y 17ºC, por un período de heladas que comienza en Noviembre y termina en Abril, un Índice de termicidad (IT) que oscila entre 200 a 360; y un ombroclima que es semiárido (inferior a 350 mm) en el SE de Albacete, es seco (precipitaciones anuales entre 350 y 600 mm) en La Mancha de Toledo, Cuenca, Ciudad Real y Albacete, y es subhúmedo (precipitaciones anuales superiores a 600 mm) en SW de Toledo y Ciudad Real.

— Supramediterráneo: caracteriza los territorios de Sierras de Alcaraz y Taibilla, Montes de Toledo, Serranía de Cuenca, Alcarria, y el Macizo de Ayllón. La temperatura media oscila entre 8º y 13ºC, el período de heladas comienza en Octubre y termina en Abril, el Índice de termicidad (IT) oscila entre 70 y 200, y el ombroclima varía desde áreas secas hasta las húmedas.

— Oromediterráneo: localizado puntualmente (a partir de los 1.400 o 1.600 m de altura) en tres grandes áreas, la primera en las Sierras de Somosierra, de Ayllón y de Pela, la segunda en la Sierra de Albarracín y Serranía de Cuenca, y la tercera en la Sierra de Alcaraz, en donde la temperatura media oscila entre los 8º y los 4ºC, las heladas comienzan en Septiembre y finalizan en Junio, y el Índice de termicidad (IT) oscila entre 30 y 70.

Por lo que se refiere a los tipos o unidades de vegetación que se desarrollan bajo estas condiciones bioclimáticas se pueden agrupar en las siguientes series:

• Series del encinar:

— Mesomediterráneas luso-extremadurenses de la encina silicícola o *Quercus rotundifolia* [*Pyro bourgaeanae-Querceto rotundifoliae* S.], castellano-aragonesa de la encina basófila o *Q. rotundifolia* [*Bupleuro rigidi-Querceto rotundifoliae* S.]; y bética y marriánico-monchiquense de la encina o *Q. rotundifolia* [*Paeonio coriaceae-Querceto rotundifoliae* S.].

— Mesosupramediterránea guadarrámico-ibérica silicícola de la encina o *Q. rotundifolia* [*Junipero oxycedri-Querceto rotundifoliae* S.].

— Supramediterráneas bética basófila de la encina o *Q. rotundifolia* [*Berberidi hispanicae-Querceto rotundifoliae* S.] y castellano-maestrazgo-aragonesa basófila de la encina o *Q. rotundifolia* [*Junipero thuriferae-Querceto rotundifoliae* S.].

• Serie del alcornoque:

— Mesomediterráneo luso-extremadurenses y bética, subhúmeda, silicícola del alcornoque o *Quercus suber* [*Sanguisorbo hybridae-Querceto suberis* S.].

- Serie del coscojar:
 - Mesomediterráneo murciano-bética-aragonesa, semiárida de la coscoja o *Quercus coccifera* [*Rhamno lyciodis-Querceto cocciferae* S.].
- Serie del melojar:
 - Mesomediterránea luso-extremadurensis, húmeda, silicícola del roble melojo o *Quercus pyrenaica* [*Arbuto unedonis-Querceto pyrenaicae* S.].
 - Supramediterránea luso-extremadurensis, silicícola del roble melojo o *Quercus pyrenaica* [*Sorbo torminalis-Querceto pyrenaicae* S.]; ibérico-ayllonense, silicícola, húmeda del roble melojo o *Quercus pyrenaica* [*Festuco heterophyllae-Querceto pyrenaicae* S.]; y carpetano-ibérico-alcarreña, silicícola, subhúmeda del roble melojo o *Quercus pyrenaica* [*Luzulo forsteri-Querceto pyrenaicae* S.].
- Serie del hayedo:
 - Supramediterráneo ayllonense silicícola del haya o *Fagus sylvatica* [*Galio rotudifolii-Fageto* S.].
- Series de los quejigares:
 - Mesosupramediterráneos alcarreño-manchega, basófila del quejigo o *Quercus faginea* [*Cephalanthero longifoliae-Querceto fagineae* S.]; catalano-maestrazgo-aragonesa, basófila del quejigo o *Quercus faginea* [*Violo willkommii-Querceto fagineae* S.]; y bética, basófila del quejigo o *Quercus faginea* [*Daphno latifoliae-Acereto granatensis* S.].
- Series de los sabinares albares:
 - Mesosupramediterránea manchego-aragonesa de la sabina albar o *Juniperus thurifera* [*Junipereto phoeniceo-thuriferae* S.].
 - Supramediterránea maestrazgo-ibérico-alcarreña de la sabina albar o *Juniperus thurifera* [*Junipereto hemisphaerico-thuriferae* S.].
- Series de los sabinares y pinares:
 - Oromediterráneos maestrazgo-conquese, basófila de sabina rastrera o *Juniperus sabina* [*Sabino-Pineto sylvestris* S.]; bética, basófila de sabina rastrera o *Juniperus sabina* [*Daphno oleoidis-Pineto sylvestris* S.]; y guadarrámica, silicícola del enebro rastrero o *Juniperus nana* [*Junipero nanae-Cytiseto purgantis* S.].

4. LOS ESPACIOS NATURALES EN CASTILLA LA MANCHA: EL CASO DEL EMBALSE DE CASTREJÓN. TOLEDO

El embalse de Castrejón se localiza a unos 25 km de la Ciudad de Toledo, entre los términos municipales de La Puebla de Montalbán, Polán y Burujón.

Entre las coordenadas geográficas 4° 15' y 4° 20' long.W y 39° 50' y 39° 53' lat. N.

Es uno de los parajes naturales castellano-mancheño menos difundido. Cuenta con una superficie aproximada de **1.900 Has.** Debido a sus características biogeográficas se prevee que próximamente se declare espacio natural con una protección estricta bajo la figura de **Reserva integral**, aunque existen divergencias en cuanto a la figura de protección, mientras que para unos está claro que debe de ser reserva integral para otros debe ser reserva de caza.

Este paraje es singular por varias razones: la primera, porque, como señala MORENO NIETO (1977), constituye un complejo de aprovechamiento hidroeléctrico situado en el curso medio del río Tajo, del cuál la nota más destacada la constituye su canal de conducción de 18 km de longitud total que conduce 210 m³ de agua por segundo. Es el primer canal europeo construido por el proceso americano «revestimiento grueso de tierras compactadas» que se destina, fundamentalmente, a la producción de energía eléctrica. La presa⁽²⁾ está constituida por un espigón de tierras de 1.336 m de longitud y se inauguró oficialmente el 25 de junio de 1968. La segunda, por ser un embalse de dimensiones medias, localizado a los 425 m de altitud, que serpentea en sucesivos meandros, con escarpadas orillas de areniscas, sectores de marjal ó terrenos bajos y pantanosos y sotos ribereños centenarios. Y una tercera, por sus propias características abióticas y bióticas.

El área en donde el embalse se ubica marca la división entre la unidad geoestructural hercínica y prehercínica al Sur, con rocas plutónicas y metamórficas y la postalpina al Norte con materiales neógenos. Por formar parte de las tierras sedimentarias de la Meseta Meridional sus paisajes son eminentemente llanos, accidentados en algunos casos por formas tabulares.

De esta forma, en el propio valle del Tajo, se puede apreciar la configuración geomorfológica y geológica de este sector, por un lado, aparece el zócalo antiguo, con sus materiales aflorando *in situ* y sus abruptas laderas sobre el valle; por otro, el fondo de valle, por el que circula el río Tajo de forma sinuosa, con sus recodos y meandros formando una terraza baja muy amplia; y finalmente queda el otro límite la ladera que se ha modelado sobre los materiales blandos detríticos del Terciario, que en el embalse estas laderas arcillosas aparecen recortadas violentamente formando ese complejo entramado de cárcavas.

² La presa presenta un núcleo impermeable de arcilla compactada, enlazado y complementado con un dique de hormigón de perfil de gravedad, sobre el cuál se halla el aliviadero. Este tiene una capacidad total de desagüe de 5.100 m³ por segundo y está formado por seis vanos, sobre perfil «Creeger», cerrados por compuertas «Taintor». (MORENO NIETO, L., 1977)

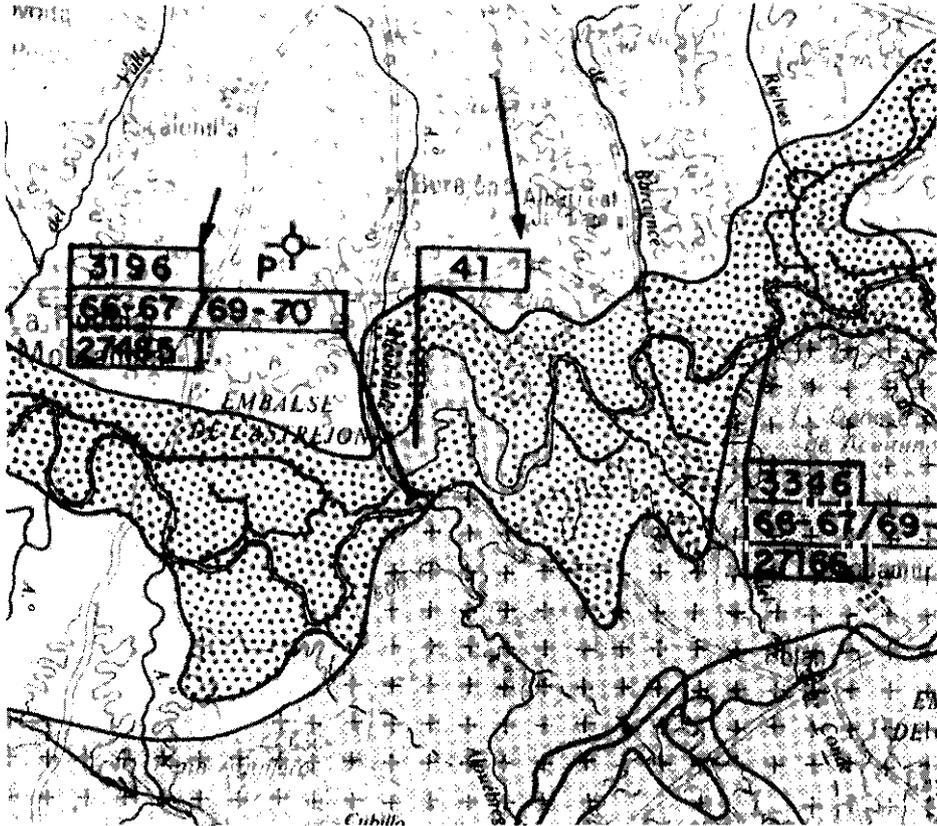


Vista panorámica del Embalse de Castrejón.

Litológicamente, todo el entorno se compone de arenas arcósicas, arcillas y gravas, en un primer nivel altitudinal, de arcillas en un segundo nivel y de arenas en un tercer nivel. Hidrogeológicamente pertenece al sistema acuífero nº 14 «Terciario detrítico de Madrid-Toledo-Cáceres (Subsistema Toledo)», el conjunto del acuífero incluye todas las formaciones. El embalse tiene una capacidad de 41hm³.

En el siguiente mapa se localiza la estación de aforo que existe, indicando el caudal medio en hm³/año (3.196), el periodo en el que se hizo la medición (1966-67/1969-70), y el área abarcada en km² (27.485). Por otra parte, se muestra la dirección del flujo subterráneo hacia el fondo del valle; y finalmente, las formaciones permeables generalmente no consolidadas del cuaternario (aluviales: gravas, arenas y limos), y las terciario-pleiocuaternario (arcillas, arenas, arenas arcillosas y areniscas), y las formaciones impermeables o con acuíferos aislados de interés local, el complejo igneo metamórfico.

Climáticamente, este territorio se enmarca en el piso bioclimático meso-mediterráneo con ombroclima seco, registrándose unas precipitaciones medias anuales en torno a los 400 -500 mm con una sequía estival. Presenta acusados contrastes térmicos estacionales, oscilando la temperatura media anual entre los 15° y los 16°C.



Mapa hidrogeológico del Embalse de Castrejón.

Fuente: Mapa de la Síntesis hidrogeológica de Castilla-La Mancha (1985).

Biogeográficamente, está enmarcado en la región Mediterránea, en la serie mesomediterránea manchega y aragonesa basófila de *Quercus rotundifolia* o encina [*Bupleuro rigidi-Querceto rotundifoliae* S.] y la Geomacroserie riparia basófila mediterránea del olmo. La vegetación que caracteriza el área interior es la típica flora de humedales, mientras que en su entorno de vegetación es la propia de un encinar y de sus etapas subseriales. Por ello, se van a diferenciar las siguientes subáreas: el ribero arenoso del Tajo, los humedales del Embalse de Castrejón, y las especies desarrolladas sobre las margas arenosas del área del embalse.

— Las especies que se pueden localizar, ya herborizadas (Real Jardín Botánico), y/o que citadas por otros botánicos (EGIDO PÉREZ, 1985), biogeogra-

fos o bien fitosociólogos, sobre los **riberos arenosos del Tajo** son las siguientes:

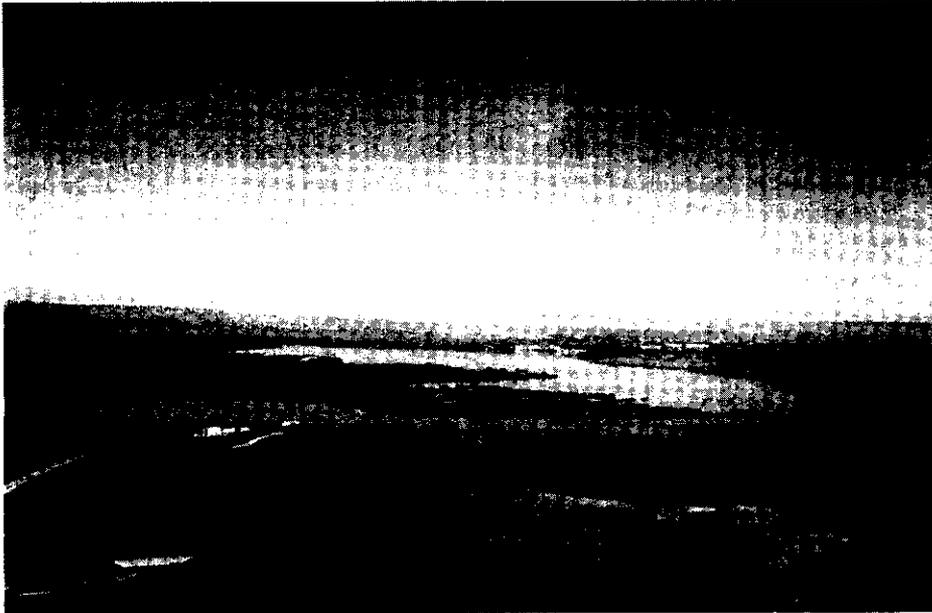
- * *Adonis microcarpa* DC.
Terófito desarrollado a los 500m. en los bordes de camino. Característica de *Roemerio-Hypecoetum*.
- * *Aegilpos triuncialis* L.
Terófito algo nitrófilo localizado a los 500m, característica de *Brometalia rubenti-tectori*.
- * *Alcea rosea* L.
- * *Hypericum perforatum* L.
Subnitrófila.
- * *Melica ciliata* L.
Presente en la comunidad *Artemisio-Santolinetum rosmarinifolia* en la clase *Pegano-Salsoletea*.
- * *Paronychia argentea* Lam.
(Sanguinaria menor). Subnitrófila, indiferente edáfica, se localiza en las escombreras del río.
- * *Phragmites australis* (Cav) Tim ex Steudal.
(Carrizo). Cosmopolita. Se desarrolla en los bordes del río. Forma parte de las comunidades de *Phragmition*.
- * *Pistacia terebinthus* L.
Forma parte de los coscojares encinares degradados. Es indiferente edáfica.
- * *Plantago lagopus* L.
Ruderal, subnitrófila. En pastizales de *Thero-Brachypodion (Trachynion distachyae)*.
- * *Platycapnos spicata* (L.) Bernh. *subsp. spicata*.
Mediterránea, subnitrófila, ruderal, es una especie muy frecuente en los bordes de camino.
- * *Populus alba* L.
Forma el soto de ribera, es muy frecuente. Característica de *Populeta lia albae*.
- * *Rosa canina* L.
Mediterránea. Se presenta a los 500 m en comunidades de *Prunetalia spinosae*. Forma parte de los matorrales.
- * *Rumex patientia* Subsp. *patientia* L.
Es muy frecuente sobre todo a los 500 m.
- * *Crataegus monogyna* Jacq.
Se localiza en los alrededores del Canal. Es característica del orden *Prunetalia spinosae* y de la alianza *Pruno-rubion ulmifolii*.

- Especies que se localizan en **lugares húmedos del embalse**:
- * *Conium maculatum* L.
(Cicuta). Nitrófila, indiferente edáfica, característica de la asociación *Galio-Conietum maculati*.
 - * *Crataegus monogyna* Jacq.
Se localiza en los alrededores del Canal. Es característica del orden *Prunetalia spinosae* y de la alianza *Pruno-rubion ulmifolii*.
 - * *Iris pseudoacorus* L.
Característica de la clase *Pragmitetea*.
 - * *Malva sylvestris* L.
Subnitrófila muy frecuente.
 - * *Rubus ulmifolius* Schott.
Circunmediterránea, muy frecuente a los 500 m en los espinares. Se presenta en comunidades de *Prunetalia spinosae*.
 - * *Sagina apetala* Ard.
Muy poco frecuente y a una altitud de 450 m. Se ha citado como especie poco usual de los bordes de cultivos.
 - * *Setaria viridis* (L.) Beauv. Subcosmopolita.
Suele encontrarse en comunidades de *Panico-Setarion* como mala hierba, aunque no es muy frecuente entre los cultivos estivales. También, aunque poco frecuente se presenta en comunidades de *Polygono-Che-nopodietalia*-RO como mala hierba en los bordes de camino.
- Espacios desarrolladas **sobre margas arenosas** del área exterior del embalse:
- * *Chenopodium rubrum* L.
(Cenizo rojo) Ruderal, nitrófila, indiferente edáfica.
 - * *Daucus carota* subsp. *maximus* (Desf.) Pall.
Característica de comunidades nitrófilas viarias y termófilas de *Scolymo Hispanici-Onopordetalia*.
 - * *Eragrostis cilianensis* (All.) F.T. Hubbard.
 - * *Eucalyptus camaldulensis* Dehnh.
Especie cultivada de repoblación.
 - * *Lavandula stoechas* subsp. *luisieri* (Rozeira) Rozeira.
 - * *Linaria intricata* Coincy.
 - * *Loeflingia hispanica* L.
Característica de los pastizales de *Minuartio dichotomea-Sedetum andegavense*.
 - * *Malcomia lacera* (L.) DC.
 - * *Malva parviflora* L.
Ruderal, nitrófila.

- * *Mentha suaveolens* Ehrh.
- * *Nonea vesicaria* (L.) Reichenb.
Nitrófila frecuente en los bordes de camino.
- * *Osyris alba* L.
(Retama loca).
- * *Picnomon acarna* (L.) Cass.
Ruderal, nitrófila, frecuente escombreras, bordes de camino. En comunidades de *Polygono-Chenopodietalia*.
- * *Poa infirma* Kunth.
Se presenta de forma irregular y poco frecuente tanto en los bordes de camino como en las proximidades del embalse.
- * *Portulaca oleracea subsp. oleraceae* L.
Es frecuente a los 450 m.
- * *Rosa agrestis* Savi.
Se presenta a los 450 m en comunidades de *Prunetalia*.
- * *Rosa pouzinii* Tratt.
Mediterránea. Se presenta a los 450 m en comunidades de *Rosenion cariotopouzini*, es indiferente edáfica. Forma parte de los matorrales.
- * *Rosa sicula* Tratt.
Mediterránea. Se presenta a los 450 m en comunidades de *Rosenion cariotopouzini*, es indiferente edáfica. Forma parte de los matorrales.
- * *Rubus ulmifolius* Schott.
Circunmediterránea, muy frecuente a los 450 m en los espinares. Se presenta en comunidades de *Prunetalia spinosae*.
- * *Sedum andegavense* (DD.) Desv.
- * *Solanum sarrachoides* Sendtner.
- * *Tragus racemosus* (L.) All.
Gramínea anual de pisoteo. Muy poco frecuente. Se presenta en comunidades de *Bromo-Corispermetum-Ras*.
- * *Urtica urens* L.,
En las escombreras.
- * *Valerianella echinata* (L.) DC
Característica de *Secalio* y se presenta en *Roemerio-Hypecoetum penduli*.
- * *Vitis vinifera subsp. sylvestris* (C.C. Gmelin) Hegi.
Característica de *Prunetalia spinosae*.

En cuanto a la **fauna**, los grandes grupos que se pueden observar son fundamentalmente mamíferos pequeños y aves.

— Los *mamíferos pequeños o medios* están presentes en la comarca por especies del orden lagomorpha, también llamado duplicidentados, antiguamen-



Vista del Embalse con sus marjales carriceros desde la Dehesa de Torralba.

te unido al de los roedores, a modo de suborden. Los **LAGOMORFOS** (*Lagomorpha*) están agrupados en dos familias, de ellas sólo una se localiza en España, la de los **conejos y las liebres** (*Leporidae*), siendo especies de interés cinegético.

* El **conejo** (*Oryctolagus cuniculus algirus*): Habita en bosques con amplios calveros, zonas cultivadas, pedregales, huertos, pastizales, praderas, espesos helechos, monte bajo con pastos próximos. Es una especie muy adaptable a los variados hábitats naturales. Su alimentación es muy variada, cualquier materia vegetal, hierbas, raíces, gramíneas, compuestas y plantas cultivadas.

La **liebre** (*Lepus granatensis capensis*): Habita en bosques con amplios calveros, zonas cultivadas, pastizales, zonas llanas, barrancos, montes, pero siempre huye de las zonas en donde predomina el conejo, por ello suele ser más abundante en las tierras cultivadas, tanto cerealísticas como leguminosas... Se esconde y duerme entre las matas. Su alimentación es muy variada, sin olvidar su carácter de especie herbívora (materia vegetal, hierbas, raíces, gramíneas silvestres, brotes de cereales, granos, cortezas de árboles, incluso sus propios excremen-

tos³, etc.). Entre los depredadores que acechan a las liebres se encuentran las rapaces y también algún carnívoro, como el búho real, el águila imperial, águila real, zorro, etc.

- Las *aves*, vertebrados amniotas adaptados al vuelo, aparecidos en el período jurásico, se subdividen en dos grandes subclases, las saururas (que comprende las formas más arcaicas, todas fósiles) y las ornituras, que hace referencia a las formas actuales. Para los científicos y naturalistas de media europa es una de las **joyas ornitológicas del sur de europa**.

Las especies bien nidificantes, sedentarias, migratorias, o invernantes que en algún momento del año se pueden observar se agrupan de la siguiente manera:

- Las Anátidas (*Anatidae*), que incluye **cisnes, ansares y patos**, presente a través del ánade real (*Anas platyrhynchos*) y el ánade silbón (*Anas penelope*) que inverna y no nidifica.
- Los **CICONIFORMES** (*Ciconiiformes*), en la clasificación anterior formaban parte de las Zancudas. Agrupa aves grandes y de patas, pico y cuello muy largos. De las tres familias que comprende (garzas, cigüeñas y espátulas y moritos) está presente la familia de las **cigüeñas** (*Ciconiidae*) que anidan en árboles y tejados.
 - * La **cigüeña común** (*Ciconia ciconia*), que habita en medios humanos, en dehesas y encinares. Se alimenta de insectos, anfibios, reptiles.
- Los **FALCONIFORMES** (*Falconiformes*) agrupan rapaces diurnas, aguilas, halcones, milanos y buitres. Se localizan dos familias, halcones y grandes rapaces.
 - * Familia de los **halcones** (*Falconidae*): agrupa **alcotanes** (*Falco subbteo*) que frecuentan las inmediaciones de los valles, bosques, campos abiertos con arbolado y matorrales, y se alimenta de aves pequeñas, insectos y ratones. **Cernícalos vulgar** (*Falco tinnunculus*) que frecuentan campos abiertos con arbolado, terrenos cultivados, y ruinas, y se alimenta de ratones, pájaros pequeños, lagartos, ranas e insectos. **Esmerejones** (*Falco columbarius*), aves migradoras que se observan en las cercanías del embalse y se alimentan de aves pequeñas, ratones, lagartos, insectos.
 - * Familia de las **grandes rapaces** (*Accipitridae*), entre ellas, el **águila cu-lebrera** (*Circaetus gallicus*), que frecuenta riberas de ríos, bordes de

³ Los propios excrementos los ingiere para reciclar determinados oligoelementos y vitaminas.

bosques y se alimenta principalmente de culebras, lagartos, ratones, insectos. El **águila imperial** (*Aquila adalberti*) que es nidificante y sedentaria. Habita en encinares y alcornoques de sierras y llanuras y construye sus nidos en la copa de pinos, alcornoques. El **águila perdicera** (*Hieraeetus fasciatus*) que habita zonas escarpadas y pedregosas y en invierno llanuras. Las águilas imperial y perdicera se alimentan de aves y pequeños mamíferos. El **águila real** (*Aquila chrysaetos*), el **alimoche** (*Neophoron percnopterus*) rapaz necrófaga y coprófaga, ligada a cantiles y cortados en donde anida. El **buitre negro** (*Aegyplus monachus*), rapaz carroñera, que habita en áreas montañosas, serranas de matorral denso o bosques. El **elanio azul** (*Elanus caeruleus*) que se encuentra en los bordes de los bosques y terrenos cultivados con algún árbol y se alimenta de ratones, lagartos, insectos. Por último, el **milano real** (*Milvus milvus*)

— Las **FASIANIFORMES O GALLIFORMES** (*Fasianiformes o Galliformes*) agrupan a urugallos, perdices y codornices. Se localiza la familia de las **perdices, codornices y faisanes** (*Phasianidae*): aves medianas y pequeñas, con cabeza pequeña, pico corto, cola larga, con dimorfismo sexual. Se localizan codornices y perdices.

* La **codorniz** (*Coturnix coturnix*), es omnívora, preferentemente granívora. Habita usualmente terrenos cerealistas intercalados con cultivos de leguminosas, también frecuenta las vegas de los ríos, en las junqueras y pastizales.

* La **perdiz roja** (*Alectoris rufa*) es típicamente terrestre, vuela en raras ocasiones y gusta de «apeonar» para huir del peligro⁴. Es una especie autóctona sedentaria, que nidifica en la región castellano-manchega. Se la conoce como la reina de las piezas de caza menor, por ser la más codiciada entre estos cazadores. Habita terrenos ondulados de suaves pendientes, donde se alternan los cultivos de cereales-vid-olivar, y monte bajo, eriales con vegetación dispersa, laderas de las sierras con jaras y brezales. Se alimenta de granos de cereales, brotes, semillas de plantas de poca talla, frutos, insectos. Vive en bandadas de 10 a 15 individuos, quienes al ser sorprendidos vuelan todos en la misma dirección⁵.

⁴ BASANTA REYES, L. F. (1986): Fauna de Castilla-La Mancha. Aves I. *Colección Conocer Castilla-La Mancha* Nº 5. Servicio de Publicaciones de la Junta de Comunidades Castilla-La Mancha. Toledo (ver pp. 68).

⁵ CANO CARRILLO C. y PULIDO GARCÍA M^a L. (1986): La caza en Castilla-La Mancha. Aspectos Económicos. En *Los Montes de Castilla-La Mancha*. Servicio de Publicaciones de la Junta de Comunidades Castilla-La Mancha. Toledo (ver pp. 179-198).

- Las **GRUIFORMES** (*Gruiformes*) agrupan torillos, fochas, avutardas y grullas. Se localizan dos familias, la de las avutardas y la de los rascones, guiones y fochas.
 - * Familia de los **rascones, guiones y fochas** (*Rallidae*): cosmopolitas, se alimentan de mezcla de vegetales y animales; destacan la polla de agua (*Gallinula gallinula*), la focha común (*Fulica atra*) que es fácil de localizar en los embalses y colas de embalses, con alguna vegetación sobre todo en la época de reproducción. Es nidificante. Y el calamón común (*Porphyrio porphyrio*), del que la Sociedad para la Conservación de Vertebrados ha realizado un estudio puntual en el embalse de Castrejón entre junio y septiembre de 1998.
 - * Familia de las **avutardas** (*Otididae*) agrupa a especies terrestres que suelen frecuentar campos cultivados y pastizales, pero en la comarca, se encuentra sólo el sisón (*Tetrax tetrax*) que se alimenta de granos, insectos anélidos y moluscos.

- Las **CHARADRIIFORMES**, en la clasificación antigua formaban parte de las Zancudas y Palmípedas, agrupan diez familias, las llamadas limícolas, gaviotas, alcas y charranes. Las especies localizadas se incluyen dentro de las limícolas.
 - * Familia de los **alcaravanes** (*Burhinidae*): son crepusculares o nocturnos, a veces gregarios. El **alcaraván** (*Burhinus oedicnemus*), que habita en tierras cultivadas en rastrojo, no muy húmedas y con escasa vegetación. Se alimenta de moluscos, anélidos e insectos.
 - * Familia de los **chorlitos** (*Charadriidae*) sólo el **avefría** (*Vanellus vanellus*) insectívora que nidifica en tierras cultivadas, praderas húmedas. Come moluscos, anélidos y arácnidos.
 - * Familia de los **andarríos** (*Scolopacidae*) gregarias que viven en áreas de vegetación baja. Destacan la **agachadiza común** (*Gallinago gallinago*), **andarrío grande** (*Tringa ochropus*) y **andarrío chico** (*Actitis hypoleucos*), que son invernantes y suelen frecuentar embalses, marjales, terrenos pantanosos, fangosos y aguas claras, alimentándose de insectos y moluscos; y también la **chochaperdíz** (*Scolopax rusticola*).

- Las **PTEROCLIDIFORMES** sólo están presentes a través de la familia de las **gangas** (*Pteroclididae*). Incluye especies similares a las palomas, que son vegetarianas e insectívoras, de las que se localizan **ganga común** (*Pterocles alchata*) y **ortega** (*Pterocles orientalis*).

- Las **COLUMBIFORMES**, antiguas Palomáceas, se agrupan en una sólo familia, la de las **palomas** (*Columbidae*) que son cosmopolitas con gran

capacidad de orientación, unas salvajes, y otras en parte domesticadas y/o criadas. Son piezas con valor cinegético.

* La **paloma torcaz** (*Columba palumbus*) es la mayor de las palomas europeas⁶. Es esquiva, huidiza, granívora y habita en zonas arbóreas; prefiere los bosques de coníferas y quercíneas, alamedas y fresnedas. Es cautelosa y, normalmente, cuando se posa en tierra para comer, sitúa a un individuo de centinela, que dará la alarma al mínimo signo de peligro⁷. Basanta Reyes afirma que se comportan como aves sedentarias, desplazándose en el invierno hacia las dehesas ricas en bellotas

* La **tórtola** (*Streptopelia turtur*) es nidificante y migradora. Habita en sotobosques, bosques claros, encinares adhesionados, y olivares, pero siempre que estén situados cerca de los campos de cultivos. Se alimenta de granos, semillas, insectos, ...

— Las **ESTRIGIFORMES** (*Strigiformes*) son las rapaces nocturnas que anidan en troncos huecos o edificios abandonados (buhos y lechuzas).

* Familia de los **buhos** (*Strigidae*): se localizan **buhos reales** (*Bubo bubo*) que frecuentan bosques grandes, terrenos rocosos con arbolado y grandes matorrales, **buhos chicos** (*Asio otus*), que frecuentan pinares, **carabos común** (*Strix aluco*), que frecuenta matorrales y bosques, y **mo-chuelos común** (*Athene noctua*) en campos abiertos, cultivados, En general, se alimentan de pequeños mamíferos (ratones, conejos), aves e insectos.

* Familia de las **lechuzas** (*Tytonidae*) sólo se ha encontrado la **lechuza común** (*Tyto alba*) que frecuenta inmediaciones de granjas, medios humanizados, y se alimenta de pequeñas aves y roedores e insectos.

— Las **CAPRIMULGIFORMES** agrupa pájaros pequeños insectívoros, nidificantes, crepusculares o nocturnos en una sola familia, la de las **chotacabras** (*Caprimulgidae*). Se ha localizado las **chotacabras pardo o enga-ñapastores** (*Caprimulgus ruficollis*) que prefieren zonas secas, eriales, pinares llanos o en laderas, a veces matorrales con arbolado.

— Las **CORACIIFORMES** son aves solitarias, de pequeño tamaño.

⁶ BASANTA REYES, L. F. (1986): Fauna de Castilla-La Mancha. Aves I. *Colección Conocer Castilla - La Mancha* Nº 5. Servicio de Publicaciones de la Junta de Comunidades Castilla-La Mancha. Toledo (ver pp. 110).

⁷ CANO CARRILLO C. & PULIDO GARCÍA, M^a L. (1986): La Caza en Castilla-La Mancha. Aspectos Económicos. En *Los Montes de Castilla-La Mancha*. Serv. Publicaciones de la Junta de Comunidades Castilla-La Mancha. Toledo (ver pp. 179-198).

- * Familia de los **martines pescadores** (*alcedinidae*), viven próximas al agua como el **martín pescador** (*Alcedo atthis*), nidificando en las orillas de los ríos y arroyos. Se alimenta de peces.
 - * Familia de las **carracas** (*Coraciidae*), con la **carraca** (*Coracias garrulus*) insectívora que habita en bosques, campos abiertos con arbolado, ruinas. También come lagartos, ranas pequeñas y frutas.
 - * Familia de los **abejarucos** (*Meropidae*), insectívoros como **abejarucos** (*Merops apiaster*) que habita en llanuras y proximidades de los ríos.
 - * Familia de las **abubillas** (*Upupidae*), con **abubillas** (*Upupa epops*) que se localizan en huertas, bordes de bosques, campos abiertos con arbolado. Se alimenta de insectos, arañas, anélidos.
- Las **PICIFORMES** agrupan los picos o picomaderos, trepadoras, sedentarias, arborícolas e insectívoras que anidan en los troncos. Dentro de ella, la familia de los **torcecuellos y picos carpinteros** (*Picidae*), entre ellos el **pico picapinos** (*Dendrocopos major*) y **pito real** (*Picus viridis*)
- Las **PASSERIFORMES** agrupa a los «auténticos» pájaros. Son aves cantoras, suelen ser de pequeño tamaño, terrestres. Es el orden más numeroso en familias y especies.
- * Familia de las **alondras** (*Alaudidae*) presente por la **calandria** (*Melanocorypha calandra*), que frecuenta campos cultivados o no, pastizales. Se alimenta de cereales e insectos.
 - * Familia de los **agateadores** (*Certhiidae*), pequeñas aves como el **agateador común** (*Certhia brachydactyla*), insectívoro que frecuenta lugares con arbolado.
 - * Familia de los **cuervos** (*Corvidae*), son los pájaros de mayor tamaño, entre ellos, por una parte la **urraca** (*Pica pica*), **grajilla** (*Corvus monedula*) y **arrendajo** (*Garrulus glandarius*) suelen verse tanto por terrenos cultivados con algunos árboles como en medios antropizados, alimentándose de insectos, granos, moluscos, anélidos, aves y mamíferos pequeños. Por otra parte, el **cuervo** (*Corvus corvus*) y el **rabilargo** (*Cyanopica cyaneus*), carroñeros que frecuentan lugares montañosos con o sin árboles y llanuras con algún árbol, se alimentan además de insectos, reptiles, granos, anfibios, moluscos.

CONCLUSIONES

Este pequeño territorio destaca, en líneas generales, en primer lugar por sus características geomorfológicas, ya que constituye uno de los mejores



Embalse de Castrejón (Toledo).
Vista del Soto Ribereño Centenario de la parte inferior de las Barrancas.



Embalse de Castrejón (Toledo).
Vista del Soto Ribereño Centenario de la parte inferior de las Barrancas.

ejemplos de acarcavamiento, estando presentes cada una de sus fases principales; en segundo lugar, por sus características biogeográficas: en un área tan reducido se pueden estudiar auténticas joyas ornitológicas, garzas, garcillas, ánades, ..., la típica mesofauna revoloteando por los campos, centenarios sotos de ribera y cada una de las especies que se han citado anteriormente que constituyen una pieza clave en todos los ecosistemas naturales, ocupando una posición intermedia en las cadenas alimenticias.

BIBLIOGRAFÍA

- ABREU, J. M. (1975): *El medio natural en la planificación del desarrollo*, I.C.O.N.A. Madrid.
- BASANTA REYES, L. F. (1986): «Fauna de Castilla-La Mancha: I Aves». *Colección Conocer Castilla-La Mancha*, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Ciudad Real.
- CAMPOS ROMERO, M. L. y MORALEDA NIETOS, C. (1980): «La actividad cinegética como aprovechamiento recreativo del espacio rural en Castilla-La Mancha. La caza menor en la provincia de Toledo», en *Actas de la II Reunión de Estudios Regionales de Castilla-La Mancha. El Espacio Rural de Castilla-La Mancha*, tomo I, Ciudad Real, Biblioteca de Autores y Temas Manchegos, Diputación de Ciudad Real-Area de Cultura, pp. 239-250.
- CANO CARRILLO, C. y PULIDO GARCÍA, M.ª L. (1986): «La caza en Castilla-La Mancha. Aspectos Económicos. En Los Montes de Castilla-La Mancha», *Serv. Publicaciones de la Junta de Comunidades Castilla-La Mancha*, Toledo (pp. 179-198).
- DÍAZ PINEDA F. (1994): *Fundamentos para la investigación y bases de la gestión de Espacios Protegidos*, Ponencias del CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS «FERNANDO GONZÁLEZ BERNÁLDEZ» Dpto. Interuniversitario de Ecología de Madrid (61-68 pp.)
- GARCÍA MARCHANTE, J. L. (1986): «Los espacios forestales y la ordenación del territorio de Castilla-La Mancha», *Actas n.º 4. Castilla-La Mancha: Espacio y Sociedad*, vol. II: La Ordenación del Territorio, 161-178 pp. Edita Serv. de Publicaciones de la Junta de Castilla-La Mancha, Albacete.
- GONZÁLEZ MARTÍN, J. A. y VÁZQUEZ GONZÁLEZ, A. (1991): «Guía de los Espacios Naturales de Castilla-La Mancha», *Publ. Junta Comunidades de Castilla-La Mancha*, Toledo.
- HERRANZ SANZ, J. M. (1991): «La vegetación de los montes de Castilla-La Mancha». En los Montes de Castilla-La Mancha, *Colección Estudios n.º 6*, Publ. Univ. de Castilla-La Mancha, Cuenca, pp. 23-44.
- JIMÉNEZ GARCÍA-HERRERA, J. (1991): «La situación jurídica de los espacios naturales. En Guía de los Espacios Naturales de Castilla-La Mancha», *Servicio de Publicaciones. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha*, Toledo.
- LÓPEZ-CAMACHO y CAMACHO, B. (1987): «El aprovechamiento de los recursos hidráulicos. Problemas actuales y perspectivas», *Papeles de Economía Española*, Fundación para la Investigación Económica y Social de las Cajas de Ahorros Confederadas n.º 5: Economía de la Comunidad Autónoma Castilla-La Mancha, 144-158 pp.
- MÁRQUEZ SÁNCHEZ, F. (1987): «Fauna de Castilla-La Mancha: II Mamíferos, Anfibios y reptiles», *Colección Conocer Castilla-La Mancha*, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Ciudad Real.
- MARTÍNEZ GARRIDO, E. (1982): *Estudio geográfico de la caza en el sector de Los Yébenes (Toledo)*, Toledo, Caja de Ahorros provincial de Toledo, 174 pp.
- (1991): «La geografía de la caza en Castilla-La Mancha», *Agricultura y Sociedad*, n.º 58 M.A.P.A. pp. 263-293.

- MARTÍNEZ DE PISÓN, E. y ARENILLAS PARRA, M. A. (1988): «Inventario y Clasificación de los Espacios Naturales Españoles». En Casa de Velázquez: *Supervivencia de los Espacios Naturales*, MAPA (843-849 pp.) Madrid.
- MONJE ARENAS, L. (1988): *La Vegetación de Castilla-La Mancha: Ensayo de síntesis fitosociológica* (trabajo ganador del Premio de Castilla-La Mancha de Investigación 1987), Serv. de Publ. de Castilla-La Mancha, Toledo, p. 13.
- PEINADO LORCA, M. y MARTÍNEZ PARRAS, J. M. (1985): «El paisaje vegetal de Castilla-La Mancha», *Monografías*, n.º 2, Publ. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Toledo, 230 pp.
- PONENCIAS DE LAS JORNADAS: EL MOVIMIENTO ECOLOGISTA EN LA GESTIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS (1992): Coordinadora de Organización de Defensa Ambiental, Madrid.

BLACKWELL Journals

Antipode

A Radical Journal of Geography

Edited by

Mike Davis, Jamie Peck and Jane M. Wills

Antipode provides a vital forum for the radical analysis of geographical issues. The articles published adopt various methodological approaches, but all focus on issues of social and political concern. Marxist, socialist, feminist and anarchist analyses ensure that *Antipode* is both provocative and intellectually stimulating.

Recent and forthcoming highlights:

The Poverty of Paleo-Leftism, *Michael Storper*

Cartographies of the Colonial/Capitalist State: A Geopolitics of Indigenous Self-Determination in Australia, *Chris Gibson*

Socialist Geography in England: J. F. Horrabin and a Worker's Economic and Political Geography, *Leslie W. Hepple*

Race, Protest and Public Space: Contextualizing Lefebvre in the U.S. City, *Eugene McCann*

Entrepreneurial Manchester: The Genesis of Elite Consensus, *Stephen Quilly*

Interracial Research in Academic Discourse: Some Cautionary Remarks, *James A. Tyner*

Laboring at the Margins: Relief and the Regulation of Mexican Workers in Southern California, 1920-1935, *Jessica Walsh*

Broadcasting the Rainbow Nation: Mass Media and the Limits of Nation-building in South Africa, *Clive Barnett*

Antipode ISSN 0066-4812 4 issues per year

Subscription Rates, Vol. 31/1999:

Institutions: N. America \$172, Rest of World \$212. Personal: N. America \$49, Rest of World \$54.

To subscribe to *Antipode*, please use the order form on the Blackwell website:

<http://www.blackwellpub.com>, send an email to subscrip@blackwellpub.com, or contact either of the following:

- Journals Subscription Dept (ANTI), Blackwell Publishers, 350 Main Street, Malden, MA 02148, USA. Tel. (781) 388 8200, fax (781) 388 8232
- Customer Services Dept, Blackwell Publishers Journals (ANTI), PO Box 805, 108 Cowley Road, Oxford OX4 1FH, UK. Tel: +44 (0)1865 244083, fax +44 (0)1865 381381

SPECIAL OFFER for 1999



BLACKWELL
Publishers

Electronic access included in the institutional
subscription price to the print edition

For more information visit our website

<http://www.blackwellpub.com>